

tudes, y actos Religiosos de piedad, y de verdaderos catholicos. El Padre Fr. Iu.^o Marquez, en su Governador Christiano, lib. 2.^o, cap. 16, § 2.^o, cuenta, que los Padres Fr. Bernardo de Gracia, y Fray Sebastian de Sancta Monica de la Religion de San Augustin, en la india oriental convirtieron tres Reyes poderosimos á Nuestra Sancta feé; y que el primero, que era Rey de dos muy poderosos Reynos el vno llamado *Pomba*, y el otro *Pate*, auindole hecho relacion de las virtudes heroicas del Rey Nuestro Sr. y Sto. Philippo Tercero cerca de su piedad, zelo, y obediencia á la Sancta Sede Apostolica, se encendió de manera, que desseo imitar las virtudes de tal Rey; y fué de manera su desseo, que luego se baptizó nombrandose Philippo por nuestro Rey; y fué de modo su conversion, que llevó con grandissima paciencia los trabajos, que se le siguieron, perdiendo sus Reynos, solo por ser Christiano; porque sus vassallos se le revelaron, y negaron la obediencia. Pues si esto haze sola la relacion de las acciones de vn Rey de España en partes tan remotas, qué efectos no harán sus obras en esta Nueva España, en que ya que no obra personalmente *immediatione suppositi*, como dice el Philosopho, obra *immediatione virtutis*. Obra por medio de su poder, como el sol, que en lo mas intimo de las entrañas de la tierra produce el oro y piedras preciosas con su calor; por medio de sus Excelentissimos Virreyes obra las maravillas, que vemos de su piedad, de su Religion, y culto diuino, y mas con la eficacia de la deuocion de un Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, que por tantos caminos á sabido executar la piedad, y deuocion de los Reyes de España, y de Nuestro Catholico Monarca Philippo Quarto el Grande, y mostrar la suya, como la experiencia lo enseña, y lo publica la fama. Quando murió el Rey Anthioco en Babilonia, Rey de los Assirios, Lysias, su Capitan General y Ayo y Tutor de su Hijo Anthioco, cuya criança estuvo á su cargo, luego que murió Anthioco el Rey, entregó el Reyno á su Hijo. *Ex cognouit Lysias quoniam mortuus est Rex, constituit regnare Antiochum filium ejus, quem nutriuit adolescentem: et vocauit nomen ejus Eupatorem.* Machabaerum. 1, cap. 6, n. 17. Entregole el Reyno á su hijo Antiocho, y llamolo Eupator, *et vocauit nomen ejus Eupatorem*, porque era costumbre entre los Babilonios, y Assyrios, que los que entraban de nuevo en el imperio, vsassen de vestiduras Reales nuevas, y se pusiessen nuevos nombres, como lo dixo Serario, lib. I, Iosue, cap. 2.^o, q. 4, y assi se puso Antiocho el nombre de Eupator, que quiere decir *Bonus Pater*, vel *Patris amator*, buen Padre ó imitador de su Padre; con lo qual Lysias dió á entender, que dava á los Assyrios vn Rey como dixo Appiano: dichoso por las virtudes de su Padre, y que auia de ser buen Padre para su Reyno. Con cuánta mayor razon le viene á nuestro Catholico Monarca Philippo Quarto el Grande el nombre de Eupator? pues tiene que imitar las heroicas virtudes de el invicto Emperador Carlos V su Bisabuelo. No las acciones de Antiocho en Ierusalem, agravios, y males, que hizo (cuya memoria le costó la vida), sino el auer castigado los herejes, exaltando entre ellos nuestra Sancta feé catholica, y plantando en este nuevo mundo el Euangelio á los Señores Reyes Catholicos Philippo segundo Ahuelo, y Philippo Tercero Padre de Nuestro Monarca, que con tanto cuidado procuraron el aumento, y propagacion de la feé entre estos Neophitos nuevamente convertidos, estorbando las idolatrias, y supersticiones, que les auian quedado de su gentilidad; con las congregaciones, que tanto cuidado y hazienda costaron: conque le viene muy bien el llamarse Eupator Hijo de tales Padres, y Padre de su Reyno; teniendole, como le tiene, á su cargo, para de veras serlo, y para que se conserven en nuestro catholico Monarca en heroico grado las virtudes heroidas de sus Antepassados en el favor, ayuda, y cuidado de la doctrina, y enseñanza de estos indios; y assi de veras se llame el Rey Grande, pues le á reservado Dios Nuestro Señor, el poner con su gouierno y auxilio remedio á estas idolatrias, y supersticiones, remediandolas con su poderoço brazo; efecto con que se verifica el titulo de Grande, como dixo la Scriptura del Santo Rey Ezequias, 4. Reg, 18. c. *Non fuit ei Rex similis in ijs, qui praeceperunt, nec in ijs, qui secuti sunt.* No tuvo semejante Ezequias, ni en los Reyes, que auian pasado, ni lo auia de tener en los que le auian de suceder; y dice el Abulense sobre este lugar: *Quia primus destruxit excelsa, et omnem idololatriam*, fué el primero que destruyó la idolatria y derribó los idolos: con que ya que Nuestro Rey y Monarca no sea el primero que aya tratado de estas materias para destruirlas, porque siempre dió cuidado á los invictos Monarcas sus Antepassados, será el primero, y sin segundo concluyendo con ellas, para que

totalmente se remedien. Y si Antiocho se llamó *Eupator* para añadir gloria á la de sus antepassados: llamese Nuestro Rey, y catholico Monarca, el Grande, siendo mas glorioso que sus Antepassados en tan heroica accion. Para remedio, pues, de los daños que se reconocen en estas idolatrias, y supersticiones de los indios, que tan necessario es, no solo es menester el auxilio, que su Magestad da para la execucion en estas materias, sino el que los Excmos. Sres. Virreyes en su nombre conceden con tanta piedad, y zelo Christiano, como emos experimentado en las ocasiones, que se àn ofrecido en otros Obispados, y el Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, lo à concedido, y encargadolo á los Ministros de su Magestad asistentes en los Pueblos y Prouincias de los indios. Es, pues, de tanta importancia el auxilio, que àn de dar los Alcaldes mayores para esto, y la vnion, y concordia, con que àn de obrar en compañía de los Ministros de doctrina, que no se remediarn tantos daños como ay, menos que con este remedio, porque á vezes el enemigo del genero humano, como interessado en el aumento de estos daños, se valdrá de medios de discordia entre vnos, y otros Ministros, para que no se remedie; conque es precissamente necessario, que el auxilio y favor Real, que se deriva de la fuente y manantial del poder de Nuestro Rey, y deposita, y reside en sus Excmos. Virreyes, de su mano á la de sus Ministros de Justicia vaya tan encargado, y recomendado, que no se dude del buen successo con la acertada y prudente execucion, con la doctrina de San Isidoro, lib. 3.^o *sententiarum cap. 51*, donde dice, que como la Iglesia professa humildad *Pusillus grex humilitate vult crescere.* Beda, lib. 4, cap. 54, *in Lucam cap. 12.* Es forçoso el auxilio, y favor, y defensa de los Principes, y Ministros suyos para la autoridad y defensa de la Religion, y mas quando tan necessario es todo en estas materias; porque fuera de lo que toca á lo Religioso, y culto diuino, es tambien procurar con esto los buenos, y felices successos de el Reyno, de las Republicas, y de los Pueblos; porque si en castigo de lo que estos hazen, es muy creible, y se puede temer, que los trabajos generales destos Reynos nacen de ello, como dixe arriba, cap. 2, § 2, si no se remedia, podemos cada dia temerlos mayores; y á la contra, remediandose, fuera de la felicidad, que se conseguirá de encaminar al cielo gente, que tanto nos sirve, en cuya compañía vivimos, y de cuyas manos con el trabajo nos sustentamos, y de la honra, y gloria, que á Dios daremos, será generalmente felicidad para la Republica, como dixo Cugouino: *Vbi plus est pietatis, ac Religio-nis, ibi plus est felicitatis, ac beatitudinis:* mientras mas se sirviere á Dios, mas se gozará de felicidad y bienaenturanza.

CAPITULO XXIX.

DEL CUYDADO GRANDE, QUE ESTAS MATERIAS DEBEN DAR Á LOS ILLMOS. SEÑORES ARÇOBISPOS, Y OBISPOS, Y DE CÓMO DEBEN PROCURAR EL REMEDIO.

§. 1.^o

DE manera aborrece Dios Nuestro Señor el peccado de la idolatria, que no solamente castiga severamente á los que lo cometen; pero tambien á los que en sus acciones se quieren parecer á los idolatras, y assi San Sipriano en la Epistola *ad Donatum de Exortatione ad martyrium* dice, que es muy difficultosa la remission desta culpa. *Non facile est ignoscere Deum idolatris.* Comprueba esto con la accion del Gran Capitan, y Caudillo de Dios, Moyses, en el Exodo. 32, quando peccó el Pueblo en el desierto con la adoracion del Beserro, que les intimó á los Israelitas la gravedad de su delito, *Peccastis peccatum maximum*, y á Dios Nuestro Señor le dice la grauedad del peccado de su Pueblo: *Pecauit Populus iste peccatum maximum.* Señor, grande es el peccado, que àn cometido los de vuestro Pueblo; y auiendo por él quitado la vida á veinte y tres mil de los delinquentes, le pareció, que no podia estar bien castigado; y assi dixo despues: *Ascendam ad Dominum, si quomodo quivero eum deprecari pro scelere vestro.* Yo me postraré ante Dios: quizas hallaré camino, como supplicarle dilate

el castigo, que mereceis por tan gran peccado como aueis cometido. Y no solo la comission de él offende á Dios Nuestro Señor, pero qualquiera materia, que huela á gentilidad la aborrece, y castiga, como quando los del Pueblo pidieron á Samuel Rey, que los gouernasse como lo tenían las gentes. *Constitue nobis Regem, sicuti vniuersae habent nationes*: 1.º Reg. 8. Dadnos Rey como lo tienen los gentiles; lo qual le desagradó mucho á Dios Nuestro Señor, y á Samuel. *Displicuit sermo in oculis Samuelis*. Nicolao de Lira explicando esto dice, que no fué el desagrado de la peticion tanto por lo que contenia, como por el modo, con que se pedia. *Quia populus assimilari volebat in hoc gentibus*: querian Rey á imitacion de los gentiles, queriendo imitar en esto á los idolatras, y por esso se desagradó tanto Dios Nuestro Señor, y Samuel desta peticion. Quién duda, que el peccado, que estos indios cometen de idolatria, sea grauissimo? y que tanto como debe de offender á Dios Nuestro Señor, y desagradarle, tanto mas cuidado, que otros peccados debe darles á los Principes, y Pastores de las Iglesias, que los gouernan; pues en los que cometen este peccado, se verifica, ser los lobos carniceros del rebaño desta Yglesia, que no solo se dañan á sí, sino que procuran dañar á otros, y de ningunos se verifica mas bien, que de estos, lo que dice el Euangelio por San Iuan, cap. 10. *Lupus rapit, et dispergit oves*, que cruelmente se arrebata las ovejas del rebaño, y las diuide: no ay similitud tan igual, ni retrato tan vivo de vn medico *Titãill*, ó embustero dogmatista de los indios, como la de vn lobo, porque el lobo es de color de tierra, de pelo espantoso, de mouimiento vario; suzio, y asqueroso, vil, y cruel á su salvo; y donde no le pueden hazer mal, es insolente; temeroso, y rezeloso, quando reconoce el peligro; traidor, disimulado; desseoso de sangre, y carne; porque siempre rabia de hambre, y nunca se puede fiar de sus daños, ni assegurar de sus traiciones, y todo encaminado, á que *rapit, et dispergit*, que cruelmente arrebata, y hurta, y maliciosamente diuide las ovejas: y no ay propiedad de estas, que no les venga muy bien, y muy al justo á estos perversos dogmatistas, porque en sus aspectos son abominables; son viles, insolentes, quando obran donde no pueden ser conocidos; temerosos, y fementidos, quando los conocen; hambrientos de carne, y sangre; pues jamas obran sin que los que los consultan se lo paguen muy bien, siendo todo su obrar despedaçar las almas de los desventurados, que los consultan, y á quienes engañan, diuidiendolos de los preceptos de nuestra Santa Madre Yglesia: todo lo dixo Daud en dos muy galanas methaphoras: *Insidiatur, vt rapiat pauperem*. Psal. 9; que vsan de tantos embustes, que sirven de assechanzas, laços, y estropiezos para sus engaños: *Rapere pauperem dum attrahit eum*. Psal. 10, pues todo para en sujetarlos á sus engaños, y falsas doctrinas, matandoles el alma, y haziendoles perder la feé de la Yglesia, y de verdaderos Christianos, poniendo solo en sus acciones la confianza, que en solo Dios Nuestro Señor deben tener.

§. 2.º

Si se passa mas adelante en las otras supersticiones, y engaños, que tienen idolatricos de tantas transmutaciones, y conversiones como vsan; veremos, que es solo á fin de engañar, y acreditar su falsa, y diabólica doctrina. De los hereges contra la Yglesia dixo San Chrysostomo en la homilia 46. *in Malhaeum*: que eran, como las serpientes en el cuerpo, los hereges en sus maldades; las serpientes se arrastran por el suelo, y sustentan de la tierra, assi estos hereges, é idolatras andan siempre arrastrados, comiendo, y sustentandose de tierra, de lo que les pagan, y de lo maldito, y execrado de lo que offrecen en sacrificios, parando todo en borracheras, y carnalidades. No solamente son serpientes, dice el Sancto, sino Vivoras infernales, que al modo que éstas para nacer rompen las entrañas de su Madre, éstos por acreditarse, y manifestar su falsa doctrina rompen las entrañas de la Yglesia, y obligan á que dandoles credito los miserables, que los cansultan, se oluiden de los preceptos de la Sancta Madre Yglesia; y si se miran, y reconocen las supersticiones, que hazen en las tempestades, y granisos, y otras mil inmundicias, que vsan, de transmutaciones, y hechizarias en el agua, y en la tierra, son vnos Camaleones, que se mudan, y ponen de mil colores á qual-

quier aire, ó viento de sus falsas imaginaciones: son de tal manera camaleones, que mandava Dios en el Levitico, cap. 11, que no le sacrificassen el camaleon, porque lo tenia por indigno de su presencia, y de que fuesse offrecido en sacrificio ante su diuina Magestad: quizas era por ser de tan varios colores, y porque Dios aborrecia las vestiduras peregrinas, como dixe arriba. Mas Plinio, lib. 28, Cap. 8, y Democrito, lib. 6, de *animalibus*, cap. 9, dicen, que porque este animal es muy aparejado á supersticiones, y hechizarias, porque, quemada la cabeza, el humo causa tempestades, truenos, relampagos y terremotos; y Camara, lib. 5, cap. 18, dice, que fuera de estas propiedades (que tambien refiere) tiene otra muy particular, y es, que de tal manera se asse á las cosas, que tiene debajo de sí, que si no es con grandes dificultades, y fuerças no ay remedio á desassirle, y avn á vezes, tirando dél, dexa alguna parte de su cuerpo pegada á lo assido, y que tiene el coraçon al revez, porque lo ancho, que auia de estar en la parte superior, está en la parte inferior, y tiene la punta asia arriba: Todas propiedades, que en lo moral tienen estos indios supersticiosos; son de tan varios colores, quantos son los vientesillos de los embustes, en que los consultan, y hazen creer á otros: todas sus acciones se encaminan á supersticiones; hazense Señores de las nuves, de los aires, y de la tierra, procurando con sus conjuros, ó estorbar los efectos naturales, ó adelantarlos de manera, que todos entiendan, que sus efectos naturales obrados por la virtud, que Dios dió á las causas naturales, son efectos de sus conjuros, y que provienen de su sciencia: y lo que mas es de llorar es, que tienen los coraçones como Camaleones, al revez, tan assidos á todas estas cosas, que son como dice el Propheta Daud. *Cor eorum non erat rectum cum eo: nec fideles habiti sunt in testamento ejus*. Psal. 77. Tienen tan pegado el coraçon, y los sentidos á todos sus embustes, que es muy de temer, que darán la vida primero, que dexarlos; si no fuere á fuerça de mucha diligencia, porque tan assidos como esto están á sus falsas doctrinas, y supersticiosos embustes.

§. 3.º

MATERIA es esta, que necessariamente á de poner á los Illmos. Prelados de las Iglesias de indios en grauissimo cuidado, y encender el sancto zelo, que siempre tienen de la salud de las almas de sus feligreces, y de la buena doctrina, y enseñanza de sus ovejas, y del remedio de ellas, castigando lo malo, y enseñando lo bueno. El zelo Sancto, que el Sacerdote Mathathias tubo de la ley de Dios, y en castigar á los que la quebrantaron por mandato del Rey de los Assyrios Antiocho, y castigo, que hizo en el Iudio, que temerariamente obedeciendo los mandatos deste Rey, y Tirano offreció sacrificio á los idolos en presencia de todos en la Ciudad de Modin, donde llevado del zelo de la ley, y honra de Dios lo mató: *Et zelatus est legem sicut fecit Phinees. Numerorum* cap. 25, N.º 13, comparó la Escritura este zelo de Mathathias con el zelo de Phinees, que tambien quitó la vida al Iudio, que entró á vista de todos á mezclarse temerariamente con la Moabita; y offrecese aqui vna dificultad muy á proposito de la consecuencia, que se á de sacar deste capitulo, y es: Si fué este zelo de Mathathias tan parecido al de Phinees, cómo Mathathias lo acompañó, y previno con la oracion, cilicios, y penitencias? como se dice en el mismo cap.º vers. 14, Lib. 1, Mach. cap. 2, lo qual no hizo Phinees, sino que se contentó con hazer su castigo, sin que precediese esta diligencia, que Mathathias, y sus hijos hizieron; siendo assi, que tanto alava La Sabiduria *Ecclesiastici*, 45, vers. 29. *In bonitate, et alacritate animae suae placuit Deo pro Israel*. La accion de Phinees, con la qual aplacó tanto á Dios? bien pudiera, pues, Mathathias hazer su castigo sin la prevencion, y disposicion de la oracion, y tambien agradar á Dios, y aplacar su ira con la muerte del Iudio en la Ciudad de Modin. La solucion desta duda la da vna pluma docta de vn moderno, diciendo: que sí fueron iguales los zelos de la defensa de la honra de Dios, y de su ley en Phinees, y en Mathathias. Las disposiciones antecedentes se señalaron mas en vno, que en otro, conforme á los diversos tiempos, que ambos defendieron la ley. Phinees obró en defensa de la ley, que entonzes se dava: para confirmarla, y acreditarla hizo aquel castigo sin alguna previa disposicion, con el qual acto aplacó á Dios Nuestro Señor:

1.º Mach.
cap. 2.º nu. 26.

Mathathias obró en defensa de la ley quando ya la tenia quebrantada, y destruida; y como es mas facil reparar vna casa, que amenaza ruina, para que no caiga, que leuantarla despues de caída; assi al zelo de Mathathias acompañó la preuia disposicion de la oracion, y penitencia, para leuantar la ley, que estava ya por los suelos con los mandatos del Rey Antiocho. En los principios, quando se ganó esta tierra, y antes de las congregaciones no era muy dificultoso el reparo de las idolatrias, y supersticiones de los indios; porque entonzes se sembrava la feé, y con qual, ó qual enseñanza; ó con qual, ó qual castigo se reparavan los daños, que podía auer, para que no se desrumbasse el edificio de la feé; mas el dia de oy quando tanto tiempo à passado, y quando tanto cunden estas supersticiones, que de tantas partes deste Reyno ay cada dia relaciones, que auisan de particulares successos idolatricos; y cada dia experimentamos en esta ciudad, mas cuidado es necesario, porque es menester leuantar el edificio, que está ya casi por el suelo, y repararlo con la prevencion de Mathathias: para que no se acabe de caer muy necesarios son los castigos, que los Illmos. Señores Arçobispos, y Obispos han de hazer en estos delitos; pero muy necessarias an de ser las Oraciones, y supplicas, que an de anteceder, para que Nuestro Señor abra el camino mas conveniente, y suave al remedio de tan grave daño, y calamidad general. Ya diximos, que era tan grave este peccado, que no contento Moyses con el estrago, que hizo de la muerte de tantos millares de hombres, se fué otra vez á la presencia de Dios á pedir el perdon del, é interpuso, y antepuso su misma salud espiritual por la de sus subditos. *Aut dimitte eis hanc noxam; aut si non facis, dele me de libro tuo.* Vna de dos, Señor: ó perdonad los delinquentes, ó borradme del libro de la vida; y antes auia dicho: *Occidat vnusquisque fratrem, et amicum, et proximum suum.* Pondera galanamente San Gregorio en sus morales, lib. 20, cap. 8, que parecen acciones desiguales en Moyses las que haze; pues por vna parte haze carniceria de sus subditos, y por otra ruega por ellos: *Intus arsit ignis amoris, foris accensus est zelo severitatis.* En lo exterior movió el zelo de la Justicia, y en lo interior el fuego del amor: tanto fué el zelo de su Justicia, que quitó la vida á tantos millares de hombres; y tanto el amor, que se postró ante Dios á orar por ellos; diferentemente hizo la causa de Dios, que la de sus subditos: *Causam populi ad Deum precibus; causam Dej apud populum gladijs allegavit. Intus amans diuinae irae supplicando obsistit; foris seuiens culpam feriendo consumpsit.* La causa de Dios para con el pueblo trató con justicias, y castigos, y la causa del Pueblo para con Dios con supplicas, y oraciones; con la oracion atajó la ira de Dios, y templó su enojo, y con el castigo consumió la culpa de la idolatria. Necesaria es, pues, la justicia del Prelado, para castigar, y consumir estas idolatrias, y supersticiones, y concluir con ellas: mas tambien son muy necessarias las oraciones, y supplicas de los Prelados, para que Dios se applaque, y descubra el mejor, y mas suave camino de remediarlas. Casiodoro, lib. 7, *Variarum* cap. 24, alaba mucho á vn Principe de que era muy continuo en orar á Dios, y en encomendarle qualesquiera negocios. *De tanti Principis factis non potest ambigi, qui diuinae supplicationis meritis exegit, vt illa faceret, quae superna gratia custodiret.* Tenemos vn Principe tan sabio, que siempre acierta, y tiene tino en sus acciones, y siempre las dispone de manera, que sean agradables á Dios, sin que aya poder humano, que las mude; y esto alcanzó con los meritos de la oracion, y supplicas, que á Dios haze: *Diuinae supplicationis meritis exegit;* porque tanto puede para con Dios el encomendarle los negocios, que siempre tienen buen successo, y acierto. *Cum crederes* (concluye este sabio Senador) *habere tractatum, nam quod concepisset animus reddebat semper effectus; miroque sapientiae studio non habebat dubium, quod veraciter praevidebat esse venturum.* Siempre correspondian los successos á lo pensado, y tratado con Dios; y antes de succeder los tenia por hechos, como si ya los tubiesse presentes. Nunca dudará, que siempre creo, que para cosa de tanta importancia son muy necessarias las oraciones de los Sanctos Prelados Principes de la Yglesia; y que al passo, que les debe causar cuidado el estado, en que están sus ovejas, á esse mismo se les á de encender el zelo de remediarlas, y castigarlas; y el zelo de pedir á Dios disponga lo mejor, y mas acertado en negocio de tanta importancia, para cuyo effecto, buenos successos, y fructuosos aciertos son la piedra fundamental las supplicas, y oraciones á Dios Nuestro Señor por estas materias, assi para applacar á su Diuina Magestad de lo offendido, como para remediar, que no le offendan mas.

Exo. 32 n.º 32.

CAPITULO XXX.

EN QUE SE TRATA SER EL PRINCIPAL REMEDIO, Y MAS NECESARIO LA CONTINUA PREDICACION DE LOS PARROCHOS CONTRA ESTOS DELITOS DE SUPERSTICIONES.

§. 1.º

EL principal remedio de estas idolatrias, y supersticiones, y del que mas continuamente se á de vsar, para que los demas, que se intentaren, y executaren tengan effecto, es la predicacion de los Ministros Evangelicos, encaminando en ella su doctrina á desengañar estos miserables ilusos, dandoles á entender, y conocer la pureza de Nuestra Sancta Feé, que no admite mezcla de otros Dioses, ni mezcla de errores, y supersticiones contra sus catholicas verdades: porque todas estas cosas no se pueden dar á conocer, si no es por medio de la palabra diuina. *Fides ex auditu: auditus autem per verbum Christi,* dice San Pablo á los Romanos, c. 10, y assi si no es con la fuerza de la palabra diuina es por demas pensar, que se á de desarraigar la idolatria, y purgar estos abusos; pues, como dice el mismo San Pablo: *Quomodo invocabunt, in quem non crediderunt? Aut quomodo credent ei, quem non audierunt? Quomodo autem audient sine praedicante?* De manera que por el oido de la feé les á de entrar la doctrina para hazer concepto del Dios verdadero, en quien an de creer, y á quien an de invocar en sus necesidades, lo qual á de ser por medio de la predicacion de los Ministros Evangelicos; porque si no, cómo an de acudir á reconocer á quien no conocen, y cómo an de creer á quien no an oido por la predicacion del: causa es esta, que suelen dar por principal los reos comprendidos en estas materias diciendo, que nunca les han enseñado lo contrario de lo que ellos vssan, y que an andado ciegos sin la Luz de la verdad, y vendados los ojos; y avn á auido algunos, que an explicado esta ceguera, poniendose vn lienço en los ojos, lo qual no es porque los Ministros doctricos no les predicán, sino porque en los sermones, que les hazen, no encaminan su doctrina á desengañarlos de lo que hazen, haziendoles se guarden de hazer lo que sus antepassados hizieron, y guardaron; y porque si algunos Predicadores se determinan á tratarles destas materias en sus sermones es tan sobre peine, y con tanto rezelo, que piensan, que les enseñan la idolatria, y que les abren los ojos á los que duermen; lo qual es vna de las astucias, por donde el Demonio assienta su doctrina, que bien sabe, que á de auer Predicadores, y que les an de enseñar la ley evangelica, mas con estas opiniones, y rezelos pretende intimidarlos, para que no prediquen de manera, que los desengañen, y que refuten muy en particular qualquiera materia de las que vsan; y la experiencia nos enseña, que no ay que temer sino clara y aduertidamente predicarles contra lo que hazen en sus idolatrias; pues ellos las tienen tambien sabidas, que no necessitan para deprenderlas de oirlas predicar: antes sí ellos piensan, que los Ministros ignoran lo que ellos tienen tan sabido, y embebido en sus entrañas; que algunos á auido, y ay, que digan, que por esso no les reprehenden en los pulpitos sus supersticiones, porque los Predicadores no las saben. Este fué el principal motiuo, que tuve para este manual, desseando sea aduertencia de todas estas materias para que los Predicadores prediquen contra ellas, refutandolas muy en particular, y para el fuero penitencial, y examen de los reos en el fuero judicial. Y cierto, que por esta traça del Demonio de intimidar los Predicadores en estas materias de idolatrias con ocasion, de que no sea que se las enseñen, quando él se las tiene tan bien enseñadas, y por tantos años: temo mucho no vse de sus astucias, y traças, para que no se impriman, motivando el mismo rezelo. Mas Dios sobre todo; que si es necessaria la predicacion, y refutacion de las idolatrias, es necessaria la enseñanza de los Ministros; y si es necessaria la enseñanza, es necesario el conocimiento de ellas, de las quales, menos que imprimiendose,

Ibidem.